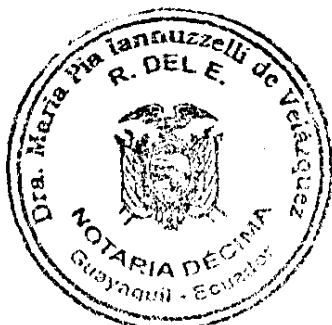


2013-09-01-10-P0



RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA,
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL
QUE HACE EMPRESALUD S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día cinco de noviembre del dos mil trece, ante mí, DOCTORA MARÍA PÍA IANNUZZELLI DE VELÁZQUEZ, NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: EMPRESALUD S.A., representada por el señor JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE, quien declara ser ecuatoriano, casado, doctor en medicina, en su calidad de Presidente y representante legal, según consta del nombramiento que se agrega a la presente Escritura Pública. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de la RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑORA NOTARIA: Sírvasse autorizar la resciliación de una escritura pública, el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y LA REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, que

PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento, **EMPRESALUD S.A.**, representada por el Doctor **JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, en su calidad de Presidente y representante legal. **CLÁUSULA SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES.- Uno.- Se constituyó por escritura pública autorizada en agosto veintiséis de dos mil cuatro por el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil en septiembre nueve de dos mil cuatro, con un capital de un mil dólares de los Estados Unidos de América. **Dos.-** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo de Guayaquil el veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de enero de dos mil cinco, reformó su estatuto social y aumentó su capital a dos mil dólares de los Estados Unidos de América. **Tres.-** La Junta General de Accionistas de septiembre cinco de dos mil trece decidió: **a)** revocar y dejar sin efecto alguno el aumento de capital y la reforma de Estatuto Social resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada en marzo diecisiete del dos mil once; **b)** que todas las demás resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de marzo diecisiete del dos mil once no se revocan, por tanto, se mantienen con plena vigencia; **c)** resciliar y dejar sin efecto alguno la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil en junio seis del mil doce; y, **d)** aumentar el capital suscrito y autorizado; y, reformar

Dra.
María Pía Iannuxelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

3

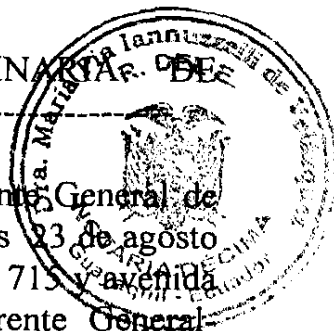


ESCRITURA PÚBLICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-

antecedentes expuestos, Empresalud S.A., representada por el
Doctor José Rafael Guevara Aguirre, en su calidad de
Presidente y representante legal, declara -bajo juramento-
lo siguiente: **Uno.-** Que se rescilia la escritura pública de
aumento de capital autorizado y reforma de Estatuto Social
otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil en
junio seis del año dos mil doce. **Dos.-** Que se aumenta el
capital autorizado a ocho mil dólares de los Estados Unidos
de América. **Tres.-** Que se aumenta el capital suscrito en la
suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América,
mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y
nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una; por lo tanto, el capital social queda
elevado a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos
de América, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y
nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de
América cada una. **Cuatro.-** Que los accionistas, Publistar
S.A. y Doctor José Rafael Guevara Aguirre, presentes en
la Junta, hicieron uso de su derecho de preferencia para
suscribir las nuevas acciones a emitirse. **Cinco.-** Que los
accionistas que no estuvieron presentes en la Junta se
los llamó por el diario Expreso -en su edición del lunes
dieciséis de septiembre de dos mil trece- a fin que hagan
uso de su derecho de preferencia para suscribir nuevas
acciones. **Seis.-** Que luego del periodo señalado, ninguno
de los accionistas presentes en la Junta...

derecho de preferencia para suscribir las novecientas setenta y siete acciones faltantes. **Siete.-** Que las novecientas setenta y siete acciones faltantes fueron suscritas íntegramente por el Doctor José Rafael Guevara Aguirre, quien las pagó en dinero en efectivo. **Ocho.-** Que las nuevas dos mil nuevas acciones fueron suscritas y pagadas de la siguiente forma: Publistar S.A. suscribió novecientas ochenta acciones y las pagó íntegramente por compensación de crédito; y, el señor José Rafael Guevara Aguirre suscribió un mil veinte acciones, pagando cuarenta y tres acciones por compensación de crédito, y pagando novecientas setenta y siete acciones en numerario. **Nueve.-** Que se reforma los artículos quinto y sexto del Estatuto Social, en la forma que se detalla en el acta que se agrega a la presente escritura. **Diez.-** Que se acepta la suscripción de acciones y el pago por compensación de créditos realizado por el accionista-administrador, Doctor José Rafael Guevara Aguirre, toda vez que su aporte no ha generado interés alguno. **Once.-** Que no ha sido ni es contratista del sector público ecuatoriano. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta Escritura Pública. Firma ilegible.- Abogado Joaquín Febres-Cordero Molina, Foro de Abogados número nueve guión mil novecientos noventa guión cuatro, Registro del Colegio de Abogados del Guayas número seis mil doscientos doce. Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes que quedan elevados a escritura

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE EMPRESALUD S.A.-----



Por convocatoria realizada en agosto 19 del 2013 por el Gerente General de EMPRESALUD S.A., publicada en el diario Expreso de viernes 23 de agosto del 2013, en la planta baja de la avenida Francisco Boloña No. 715 y avenida Plaza Dañín, ciudadela Kennedy, cantón Guayaquil, el Gerente General-Secretario, a las 12h00 (hora de la convocatoria) del día 5 de septiembre del 2013, toma lista y constata que se encuentran presentes los siguientes accionistas: Publistar S.A., por la interpuesta persona de su apoderada especial, Sra. Perla Beatriz Mendoza Macías, propietaria de 980 acciones; y, Dr. José Rafael Guevara Aguirre, por la interpuesta persona de su apoderado especial, Doctor Eduardo Guzmán Núñez, propietario de 43 acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una, y están pagadas en su totalidad. Los accionistas presentes representando el 51.15%, constatando así el Secretario que hay el quórum estatutario para instalar la Asamblea, por lo que el Presidente declara instalada la sesión.-----

También está presente la Comisaria Principal, Ing. Ingrid Delgado Valdez.---

Preside la Junta la Licenciada Mariela Tatiana Guerrero Jiménez; y, actúa como Secretario el Doctor José Rafael Guevara Aguirre.-----

Inmediatamente, el Secretario da lectura de la convocatoria a los accionistas y a la comisaria, realizada en la edición del diario Expreso de la ciudad de Guayaquil en agosto 23 del 2013, con el siguiente orden del día: -----

1. Resciliar y dejar insubsistente el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada en marzo 17 del 2011.-----
2. Conocer y resolver sobre aumento de capital y reforma del Estatuto Social-
3. Designar Presidente y Gerente General de la compañía.-----

Concluida la lectura de los puntos señalados en la convocatoria, el Presidente de la Junta ordena se trate el primer punto del orden del día. ---

Toma la palabra el Doctor José Rafael Guevara Aguirre y manifiesta que la Junta General de Accionistas de marzo 17 del 2011 resolvió, entre otros puntos, un aumento de capital y una reforma de Estatuto Social, otorgándose la escritura pública respectiva ante el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil en junio 6 del 2012. Desgraciadamente dicho aumento y reforma han tenido observaciones jurídicas insubsanables por parte de la

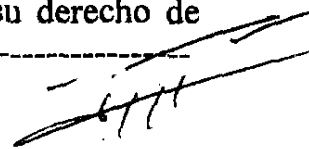
Superintendencia de Compañías, particular que lo pone en consideración de la Junta. La Junta -luego de cortas deliberaciones- decide por unanimidad lo siguiente:

1. Que revoca y deja sin efecto alguno el aumento de capital y la reforma de Estatuto Social resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada en marzo 17 del 2011.
2. Que todas las demás resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas de marzo 17 del 2011 no se revocan, por tanto, se mantienen con plena vigencia.
3. Que se autoriza al Gerente General para que rescilie y deje sin efecto alguno la escritura pública de aumento de capital y reforma de Estatuto Social autorizada por el Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil en junio 6 del 2012.

Respecto al segundo punto del día, toma la palabra la Licenciada Mariela Tatiana Guerrero Jiménez y expresa que es recomendable aumentar el capital autorizado y suscrito, particular que lo pone a consideración de la Junta.-----

La Junta delibera al respecto y decide -por unanimidad- lo siguiente :-----

1. Que se aumenta el capital autorizado a ocho mil dólares de los Estados Unidos de América.-----
2. Que se aumenta el capital suscrito en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; por lo tanto, el capital queda elevado a la suma de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-----
3. Los accionistas que están presentes suscriben acciones en proporción a su capital accionario y las pagan por compensación de créditos, por tanto, Publistar S.A. suscribe 980 acciones, mientras que el Dr. José Rafael Guevara Aguirre suscribe 43 acciones.-----
4. Que se acepta la suscripción de acciones en el presente aumento de capital realizada por el accionista-administrador, Doctor José Rafael Guevara Aguirre, toda vez que su aporte no ha generado interés alguno-----
5. A los accionistas que no están presentes se los convocará por la prensa para que hagan uso de su derecho de preferencia. Publistar S.A. y el Doctor José Rafael Guevara Aguirre expresan su voluntad de suscribir las acciones de aquellos accionistas que no hagan uso de su derecho de preferencia.-----



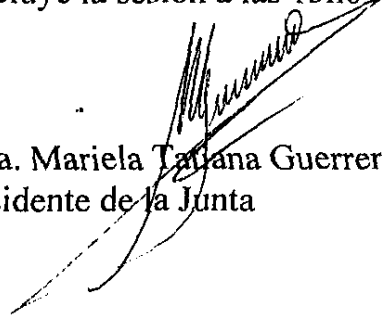
6. Que se reforman los artículos quinto y sexto del estatuto social de la E. en la siguiente forma:-----

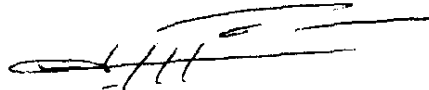
a) **"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital autorizado es de ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 8.000,00). El capital social es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4.000,00), dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. El capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas."-----

b) **"ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estará numeradas del cero cero cero uno a la cuatro mil, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las decisiones de la Junta General de Accionistas. Los títulos y certificados provisionales de acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevará las firmas del Presidente y del Gerente General."-----

Respecto al último punto del día, la Junta decide -por unanimidad- elegir como Presidente al Doctor José Rafael Guevara Aguirre; y, como Gerente General a la señora Claudia Restrepo Giraldo.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión el acta es leída y aprobada unánimemente por la Junta sin modificación alguna. Por tanto, se concluye la sesión a las 13h09.-----


Lcda. Mariela Tajiána Guerrero Jiménez
Presidente de la Junta


Dr. José Guevara Aguirre
Secretario de la Junta

Guayaquil, septiembre 5 del 2013

Doctor
José Rafael Guevara Aguirre
Ciudad.-



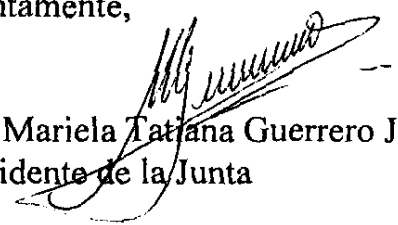
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General de Accionistas de EMPRESALUD S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como PRESIDENTE, por el período de cinco años.

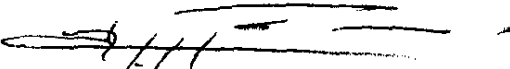
De conformidad al Estatuto Social, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial en forma individual.

EMPRESALUD S.A. se constituyó por Escritura Pública celebrada el veintiséis de agosto del dos mil cuatro ante el Notario Trigésimo de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el nueve de septiembre del dos mil cuatro.

Atentamente,


Lic. Mariela Tatiana Guerrero Jiménez
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de PRESIDENTE de EMPRESALUD S.A. Guayaquil, septiembre 5 del 2013.


Dr. José Rafael Guevara Aguirre
C.C. 0902474253

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 41.129
FECHA DE REPERTORIO: 06/sep/2013
HORA DE REPERTORIO: 14:12

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha seis de Septiembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EMPRESALUD S.A.**, a favor de **JOSE RAFAEL GUEVARA AGUIRRE**, de fojas **126.148 a 126.150**, Registro Mercantil número **17.331**.

ORDEN: 41129



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 09 de septiembre de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

expreso 40

DE GUAYAQUIL

Lunes, 16 de septiembre de 2013 Año 41 Número 14670

PVP: 50 centavos

40 páginas

Edición Final

www.expreso.ec

twitter: @expresoec

LLAMADO A ACCIONISTAS DE EMPRESALUD S.A. PARA QUE HAGAN USO DE SU DERECHO DE PREFERENCIA POR AUMENTO DE CAPITAL RESUELTO.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de Empresarialud S.A., celebrada en septiembre 5 del 2013, resolvió, entre otros puntos, aumentar el capital suscrito en la suma de dos mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de dos mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Por tanto, conforme al artículo 181 de la Ley de Compañías, se llama a los accionistas de Empresarialud S.A. para que hagan uso de su derecho preferente para suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital resuelto. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente aviso.

Guayaquil, septiembre 5 del 2013

p. Empresarialud S.A.

Dr. José Rafael Guevara Aguirre
Gerente General



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CIRCULO DE GUAYAS
 N. 0002474253
 APELLIDOS Y NOMBRES: [REDACTED]
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: [REDACTED]
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: Casado
 CLAUDIA ALEXANDRA
 REGISTRO GERALDO



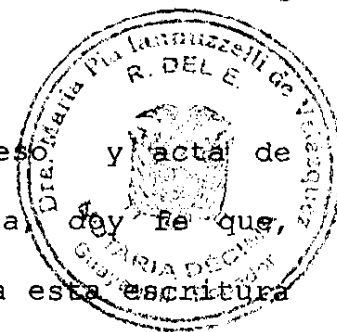
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION
 CIRCULO DE GUAYAS
 N. 0002474253
 APELLIDOS Y NOMBRES: GUEVARA MENDOZA
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AGUIRRE AVILA MARIA MENDI
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: GUAYAS
 2008-07-07
 FECHA DE EXPIRACION: 2018-07-07



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

5

nombramiento, publicación en el diario Expreso y acta de
Junta General de Accionistas. Yo, la Notaria, doy fe que,
después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura
pública al otorgante, éste la aprueba y suscribe conmigo, la
Notaria, en un solo acto.-



p. EMPRESALUD S.A.
RUC. 0992368330001

SR. JOSÉ RAFAEL GUEVARA AGUIRRE
PRESIDENTE
C.C. 090247425-3
C.V. 010-0235

LA NOTARIA

GCO

Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO,
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DE LA
ESCRITURA DE RESCILIACION DE UNA ESCRITURA PÚBLICA
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE
ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EMPRESALUD S.A., QUE SELLO Y
FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.



Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL

RAZON:

DR. HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE RESCILIACION DE UNA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EMPRESALUD S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN LA NOTARIA DÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL, EL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA EMPRESALUD S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 06 DE JUNIO DEL 2.012.

GUAYAQUIL, DICIEMBRE 05 DEL 2.013

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dra.
Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

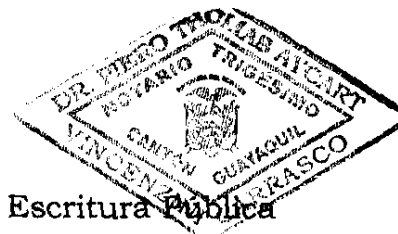
RAZON.-DOY FE.- Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura de RESCILIACIÓN DE UNA ESCRITURA PÚBLICA. AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO, Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE HACE EMPRESALUD S.A., otorgada en este Registro Público, el cinco de noviembre del dos mil trece. **Tomo Nota** de su aprobación según número de resolución SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005580, dada y firmada por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías y Valores de Guayaquil, el veintiocho de agosto dos mil catorce.

Guayaquil, 2 de septiembre del 2014.



Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: DOY FE, que al margen de la matriz de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA EMPRESALUD S.A.**, celebrada ante el **DR. PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el **26 DE AGOSTO DE 2004**; he tomado nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO, LITERAL b)** de la Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SAS-14- 0005580**, suscrita el **28 DE AGOSTO DE 2014**, por el **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS**; quedando anotada la **APROBACIÓN del AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía antes mencionada.- **GUAYAQUIL**, a los **05** días del mes de **SEPTIEMBRE** del año **2014.- DOY FE.-**

Dr. Piero Thomas Vincenzini Aycart
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:44.398

FECHA DE REPERTORIO:10/sep/2014

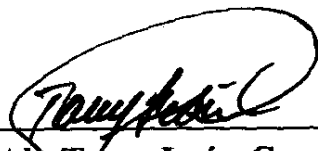
HORA DE REPERTORIO:09:11

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Septiembre del dos mil catorce, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SAS-14-0005580, ordenada por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 28 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Capital autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía denominada: EMPRESALUD S.A., de fojas 86.921 a 86.947, Registro Mercantil número 3.503. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 44398




Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 12 de septiembre de 2014

REVISADO POR: 

Nº 0928373